

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. 110014003032**20200024300**.

En atención a las diferentes comunicaciones que anteceden, el Juzgado resuelve:

1. No se tienen en cuenta las gestiones de notificación del extremo ejecutado, en atención a que, en las mismas, nuevamente el apoderado judicial de la parte actora mezcló las formalidades del Decreto Legislativo 806 con las del Estatuto Procesal, por lo que de aceptar tal intimación, se incurría en una nulidad por indebida notificación.

2. Téngase notificada personalmente a la demandada Anyela Stella Perdomo, quien oportunamente solicitó el otorgamiento de un amparo de pobreza.

3. Conforme lo anterior, revisado el escrito de solicitud de amparo de pobreza, como quiera que este satisface las formalidades del artículo 151 del Código General del Proceso, el Juzgado accede a dicho pedimento.

Así las cosas, se designa como apoderado judicial de oficio de la ejecutada Anyela Stella Perdomo al abogado Luis Esteban Martínez Páez¹, quien dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, deberá presentarse ante esta sede judicial para manifestar su aceptación del cargo, o realizar tal aceptación via correo electrónico.

Secretaría, en la comunicación que se libre, hágase las advertencias vistas en el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso.

Aceptado el cargo, entréguesele copia digital de las diligencias y contabilícese el término que cuenta para contestar la demanda.

4. Cumplido todo lo aquí ordenado, retornen las diligencias al Despacho, a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Celulares 3115396553 y 3143933480 correo electrónico gerencia@poderjuridico.com

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 125, hoy 24 de octubre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0753a224a918f5588fb1a2a7fb857bf01958a07da47012081063932ced9923cb**

Documento generado en 19/10/2022 10:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>